MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE TEO

CONTENIDO

1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR.....3
2 OBJETO, CONTENIDO E IDONEIDAD.....3
3 PLAZO DE EJECUCIÓN.....4
4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....4
5 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....4
6 PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....6
7 RESPONSABLE DEL CONTRATO.....6

JUAN LEAL ZUBIETE		11/02/2019	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjv0kD0T2C54e87Ap81xr94CTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

El Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública recoge entre las funciones de la Dirección General de Política Digital (DGPD) la dirección, impulso y gestión de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, la planificación, coordinación e impulso de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus entes instrumentales y la dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras TIC de carácter corporativo. Para ello, la DGPD gestiona múltiples proyectos de desarrollo de software y mantiene contratos con múltiples proveedores.

La herramienta principal elegida por la DGPD para la gestión de proyectos es una instancia del software Redmine parametrizada que se ha denominado TEO. Actualmente TEO aloja parte de los proyectos de la DGPD y se desea implantar en el resto. TEO se utiliza para la gestión de órdenes de trabajo, desde su propuesta hasta su facturación, para la planificación de versiones de software, para la gestión de las tareas de desarrollo y mantenimiento de software y como apoyo para la gestión de objetivos. TEO contiene también un repositorio git para alojar el código de los proyectos de desarrollo de la DGPD. El uso de TEO se rige por unas normas que describen buenas prácticas y homogeinizan su utilización.

Dado el impacto de TEO en el trabajo diario dentro de la DGPD, es necesario contar con un servicio de soporte y mantenimiento especializado que garantice su correcto funcionamiento. Además, se desea continuar la progresiva implantación de la herramienta evolucionándola progresivamente para que de sustento cada vez a más procesos dentro de la DGPD y ofreciendo cada vez mayor valor añadido para la gestión.

Por lo tanto, se hace hace necesaria la contratación de los servicios citados por no poder cubrirse estas necesidades expuestas con los elementos personales y materiales de los que dispone la Consejería.

2 OBJETO, CONTENIDO E IDONEIDAD

El objeto del contrato es la prestación de servicios de mantenimiento y soporte de TEO, incluyendo las normas por las que se rige su utilización y las herramientas complementarias que puedan desarrollarse o integrarse fruto de esta contratación, que aseguren su funcionamiento y adaptación a las necesidades que se vayan produciendo.

La contratación de estos servicios a un operador económico especializado en la tecnología y los procesos del sistema es la solución idónea para lograr el objeto del contrato eficaz y eficientemente No se tiene conocimiento, por parte de este Servicio, de la existencia de alguna otra solución más adecuada que la contratación de los servicios expresados, que pueda dar respuesta, de forma satisfactoria, a las necesidades citadas.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de las Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el objeto y contenido del contrato son los idóneos para la satisfacción de las necesidades de gestión de proyectos de la Dirección General de Política Digital.

JUAN LEAL ZUBIETE		11/02/2019	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjv0kD0T2C54e87Ap81xr94CTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será de 12 meses. El contrato finalizará cuando expire dicho plazo o cuando se agote su importe. Se prevé la prórroga de los servicios de mantenimiento y soporte por lo que la duración máxima, incluida las eventuales prórrogas, es de 24 meses.

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de contratos de servicios y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto.

El presente expediente se propone sea informado favorablemente por la Dirección General de Política Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los servicios objeto del contrato de se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

5 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Estimación de costes unitarios

Para determinar el presupuesto de licitación se parte de las estimaciones de esfuerzo necesarias para los servicios de desarrollo, implantación, soporte, mantenimiento y oficina técnica. Para determinar un importe por hora que atienda al precio general de mercado se parte de los datos sobre contrataciones de servicios TIC de la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta las características del sistema objeto de la contratación, el precio por hora de programador **se estima en 28€/hora** con los siguientes ratios para el resto de perfiles:

1. Programador (programador, técnico informático o personal técnico base en alguna materia relacionada con el objeto del contrato): coste por hora de programador.
2. Analista (analista de sistemas, analista programador o personal técnico especializado en alguna materia relacionada con el objeto del contrato): 1.4 veces el coste por hora de programador.
3. Jefatura de proyecto / consultor (persona que realiza labores de jefatura de proyecto o consultoría especializada): 1.8 veces el coste por hora de programador.

A partir de este momento, para simplificar la determinación del presupuesto de licitación se estimarán los esfuerzos en horas de programador equivalente, que pueden transformarse a horas del resto de perfiles utilizando los ratios anteriores.

Los costes principales de los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas son laborales, por lo que deben considerarse los términos económicos de los convenios colectivos, en este caso el area de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE n.º 57, 6 de marzo de 2018), que oscilan entre 11.710,17 €/año y 29.946,71 €/año.

Para ello, se calculan los porcentajes de costes directos, indirectos y beneficio industrial a partir de la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad J62 (programación, consultoría y otras

JUAN LEAL ZUBIETE		11/02/2019	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjv0kD0T2C54e87Ap81xr94CTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actividades relacionadas con la informática), ejercicio 2016, tamaño "Total tamaños" y país España, tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores y estimando que el porcentaje de coste laboral directo (la intensidad de personal directo que el servicio requiere sobre el total del personal estructural necesario para su prestación, incluyendo personal comercial, administrativo,...) es del 80%, se calcula:

- Costes directos = (100 – R01) x (1 – R14 /100) + 0,8 x R02 = 80,13 %
- Beneficio industrial = R03 = 5,93 %
- Costes indirectos = 100 – costes directos – beneficio industrial = 13,94 %

A partir de estos valores y estimando un 30% coste de seguros sociales, el coste por hora para el mayor de los valores previstos en el convenio (29.946,71 €/año) resulta 27,46€/hora, por lo que se se comprueba que el coste por hora estimado en el contrato satisface en todo caso el convenio colectivo.

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

Presupuesto base de licitación

Para determinar el presupuesto de licitación se parte de la estimación de esfuerzo necesario para los servicios contratados. Para dicha estimación se parte del histórico de datos de horas dedicadas al desarrollo, mantenimiento y soporte del sistema de información y se corrige con una estimación de la variación de los esfuerzos necesarios a partir de la situación general del proyecto y las previsiones de crecimiento del sistema de información, resultando una estimación de 1.602 horas al año, que supone 44.856 €/año IVA excluido.

Extrapolando este dato a la duración del proyecto y teniendo en cuenta la fecha de inicio prevista para el contrato, resulta la siguiente distribución de anualidades:

	2019	2020	TOTAL
Presupuesto base	33.642,00 €	11.214,00 €	44.856,00 €
IVA	7.064,82 €	2.354,94 €	9.419,76 €
TOTAL IVA incluido	**40.706,82 €**	**13.568,94 €**	**54.275,76 €**

Valor estimado del contrato

Se contempla una duración máxima del contrato de 24 meses y una modificación al alza de hasta el 20%, de lo cual resulta:

	Presupuesto
Presupuesto para 24 meses	89.712,00 €
Modificación 20%	17.942,40 €
Total sin IVA	107.654,40 €

JUAN LEAL ZUBIETE		11/02/2019	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjv0kD0T2C54e87Ap81xr94CTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6 PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe del contrato asciende a 44.856,00 € IVA excluido, 54.275,76 € IVA incluido, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: 40.706,82 €
- Anualidad 2020: 13.568,94 €

Concepto presupuestario : 669.02 del programa 61I.

7 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone la designación como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Innovación y Prospectiva, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA

Fdo: Juan Leal Zubiete

JUAN LEAL ZUBIETE		11/02/2019	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjv0kD0T2C54e87Ap81xr94CTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	